

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2018 – 280, informado que la parte ejecutante allegó solicitud entrega título.

Sírvase proveer.



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

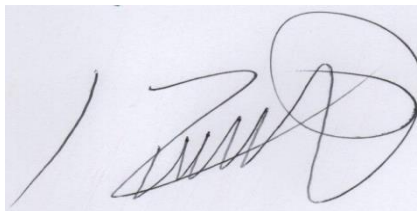
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que mediante auto del 28 de noviembre de 2018 que milita a folio 123 del plenario se profirió la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución de las obligaciones que con la presente acción ejecutiva de persigue; que la ejecutada realizó el pago de las costas y agencias en derecho, tal y como se desprende de la documental visible a folios 121 a 122 del plenario, razón por la cual resulta procedente atender la solicitud de entrega de título presentada por el apoderado de la parte actora.

En consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega a la parte actora del depósito por la suma de \$500.000.00, por concepto de costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas mediante auto del 5 de abril de 2018, proferido dentro del proceso ordinario que dio lugar a la presente actuación.

Finalmente y con el fin de resolver sobre la continuidad de la presente actuación se requiere a las partes para que informen al Despacho si la ejecutada dio cumplimiento a la resolución No. SUB 339380 del 12 de diciembre de 2019, mediante la cual se ordenó el pago de los incrementos pensionales del 14%. Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 028** publicado hoy
03/03/2022

La secretaria, MDG